

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL VIERNES 2 DE JULIO DE 2021
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a. m. del día viernes dos (2) de julio del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, con la finalidad de celebrar la décima novena sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

VISTO: el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

VERIFICADO: el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el numeral 10, del artículo 20, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, de la Cámara de Cuentas.

"AGENDA"

1. Aprobación de la agenda.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 1.º de julio de 2021.

3. Conocimiento y aprobación de auditorías e investigaciones especiales:

- 3.1) Ponderar la comunicación del Lic. Rudy A. Vargas Reyes, director Administrativo y Financiero del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, solicitando un aplazamiento de la auditoría por no contar con las condiciones necesarias para su realización;
- 3.2) Ponderar la comunicación del Sr. Carlos Bonilla Sánchez, encargado honorífico de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), solicitando una prórroga de 30 días para la realización de la auditoría financiera aprobada por el período 2016-2020, para habilitar espacio físico, ya que la institución está en su máxima capacidad con la Comisión Liquidadora y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- 3.3) Conocer la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una investigación especial al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), al período agosto 2012-agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;
- 3.4) Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, Procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una investigación especial a la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS), por el período comprendido entre agosto 2012-agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;
- 3.5) Ponderar la comunicación del Sr. Teófilo Quico Tabar, administrador general interino de la Lotería Nacional, solicitando una auditoría general a esta institución, para el período comprendido desde agosto 2020 a la fecha;
- 3.6) Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una auditoría financiera al Consejo

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Conani), por el período comprendido entre el mes de abril 2020 y el mes de agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;

3.7) *Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una auditoría financiera al Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial (Cusep), en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2012 y el 16 de agosto de 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;*

3.8) *Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando auditoría financiera al Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (Cestur), por el periodo comprendido entre el 16 de agosto 2012 y el 16 de agosto de 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación.*

4. Movimiento de personal:

4.1) *Presentar la desvinculación del Sr. Alfredo Antonio Peralta R., chofer, propuesta de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, a solicitud del interesado.*

5. Tema libre:

5.1) *Ponderar la comunicación del Lic. Claudio Durán Hilario, presidente del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, INC., en la cual invita a la CCRD a ser patrocinador del Congreso Regional de Auditoría Interna, Control Gestión, Riesgo y Finanzas (CRAICG), a celebrarse en el Hotel Barceló Convention Center, Bávaro, Punta Cana;*

5.2) *Ponderar la comunicación del Lic. Claudio Durán Hilario, presidente del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, INC., en la cual invita al Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, a presentar una conferencia magistral en el Congreso Regional de Auditoría Interna, Control Gestión, Riesgo y Finanzas (CRAICG), a celebrarse en el Hotel Barceló Convention Center, Bávaro, Punta Cana, así como al "staff" de auditores de la Cámara de Cuentas.*

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación de la agenda

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la agenda propuesta para la sesión, la que fue aprobada sin modificaciones por los cinco (5) miembros del Pleno.

2. Conocimiento y lectura del acta resumida de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 1.º de julio de 2021.

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura al resumen del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 1.º de julio de 2021, la que fue aprobada sin modificaciones por los cinco (5) miembros del Pleno.

3. Conocimiento y aprobación de auditorías e investigaciones especiales:

- 3.1) Ponderar la comunicación del Lic. Rudy A. Vargas Reyes, director Administrativo y Financiero del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, solicitando un aplazamiento de la auditoría por no contar con las condiciones necesarias para su realización;
- 3.2) Ponderar la comunicación del Sr. Carlos Bonilla Sánchez, encargado honorífico de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), solicitando una prórroga de 30 días para la realización de la auditoría financiera aprobada por el período 2016-2020, para habilitar espacio físico, ya que la institución está en su máxima capacidad con la Comisión Liquidadora y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- 3.3) Conocer la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una investigación especial al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), al período agosto 2012-agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;
- 3.4) Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una investigación especial a la Unidad de

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Electrificación Rural y Suburbana (UERS), por el período comprendido entre agosto 2012-agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;

- 3.5) *Ponderar la comunicación del Sr. Teófilo Quico Tabar, administrador general interino de la Lotería Nacional, solicitando una auditoría general a esta institución, para el período comprendido desde agosto 2020 a la fecha;*
- 3.6) *Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una auditoría financiera al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Conani), por el período comprendido entre el mes de abril 2020 y el mes de agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;*
- 3.7) *Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una auditoría financiera al Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial (Cusep), en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2012 y el 16 de agosto de 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;*
- 3.8) *Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando auditoría financiera al Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (Cestur), por el periodo comprendido entre el 16 de agosto 2012 y el 16 de agosto de 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación.*

Abordando el tercer tema de agenda, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, presentó el acápite **3.1) Ponderar la comunicación del Lic. Rudy A. Vargas Reyes, director Administrativo y Financiero del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, solicitando un aplazamiento de la auditoría por no contar con las condiciones necesarias para su realización,** y de inmediato cedió la palabra a la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta.

La Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, manifestó que la comunicación del representante del Ayuntamiento era de fecha 20 de abril, y que

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

el 24 de junio de 2021 sostuvieron una reunión virtual con el alcalde de Santo Domingo Oeste, incluyendo al señor Lic. Rudy Vargas Reyes y otros colaboradores, donde ellos dijeron que no era necesario, que remitirían una comunicación informando que estaban hábiles para que el Pleno, a partir de la recepción de la misma, enviara el equipo de auditores. Agregó que el Lic. Mario Arturo Fernández Burgos, miembro, participó en esa reunión.

El **Presidente** preguntó si se dejaba sin efecto la misiva o si respondían mediante comunicación.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, indicó que el compromiso asumido fue de ellos enviar la comunicación para que la Cámara iniciara los trabajos.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, externó que se dejaría sin efecto la misiva y se daría seguimiento a la remisión de la comunicación.

En conclusión, se daría seguimiento a la remisión de la comunicación, según lo acordado con el Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste.

En el conocimiento del acápite 3.2) **Ponderar la comunicación del Sr. Carlos Bonilla Sánchez, encargado honorífico de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (Oisoe), solicitando una prórroga de 30 días para la realización de la auditoría financiera aprobada por el período 2016-2020, para habilitar espacio físico, ya que la institución está en su máxima capacidad con la Comisión Liquidadora y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas**, el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, señaló que básicamente en este caso pasó algo similar.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, explicó que en el tema 3.2, la Lcda. Elsa Peña y ella estuvieron visitando la Oisoe y conversaron con el señor Carlos Bonilla y la directora interina de Auditoría, sobre el tema de la auditoría financiera por el período 2016-2020, y que la Oisoe indicaba que era imposible

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ubicar otro equipo de auditores porque ya se tenía en el lugar un equipo de auditores trabajando la parte técnica de la revisión de los hospitales; que también esa entidad tenía una Comisión Liquidadora y la Procuraduría General de la República, y en ese sentido el señor Bonilla decía que entendía que esta auditoría tenía que posponerse hasta que se cerrara el primer tema, la auditoría de los hospitales. Que para poder recibir los auditores que estaban trabajando la auditoría especial de los hospitales hubo que realizar varios movimientos para hacerles un espacio físico en el lugar.

Consideró que se podía dar respuesta a la comunicación señalando que tan pronto cerraran el proyecto de los hospitales, la auditoría especial, ingresarían los auditores financieros a realizar la auditoría financiera 2016-2020.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que primero debían evaluar cuándo terminarían.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, que debían indicar cuándo finalizara la auditoría especial que se estaba realizando sobre la construcción de hospitales.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que, en relación a la primera, la comunicación del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, básicamente, podían dar una respuesta indicándole que producto de la videoconferencia realizada estaban a la espera de que indicara la fecha.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que la fecha no, porque ellos estaban listos. Que notificaran lo que comentaron virtualmente, de que estaban listos para enviar el equipo.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, planteó responderles que confirmaran la fecha de disponibilidad para que ingresara el equipo.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, aclaró que ellos le dijeron que estaban listos para que la Cámara entrara.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, indicó que, en ese caso, si ellos estaban listos, entonces la comunicación debía indicar en qué fecha iba la Cámara.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, estuvo de acuerdo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que le agregarán que, en respuesta a la comunicación, producto de la video llamada, se les indicaría lo acordado.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, preguntó en qué fecha se realizó la reunión.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que el 24 de junio de 2021, la reunión con el Alcalde José Andújar, el señor Ruddy Vargas y Wilson Mateo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, respecto a los acápites 3.1 y 3.2 se daría respuesta a las comunicaciones.

Conclusión, se responderá mediante comunicación.

Luego, en el tema **3.3) Conocer la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una investigación especial al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), al período agosto 2012-agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación**, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dio lectura a la comunicación del **Lic. Wilson Camacho**, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca),

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

solicitando una investigación especial al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), al período agosto 2012- agosto 2020.

A los fines de documentar la presente acta agregamos “in extenso” la siguiente misiva:



MINISTERIO PÚBLICO

Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PEPCA

PEPCA:4262-2021

Santo Domingo, D.N.
15 de junio del año 2021.-

Señor
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su despacho. -

Distinguido Presidente:

Cortésmente, luego de saludarle, tenemos a bien solicitarle, al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 párrafo III de la Ley 10-04 sobre la Cámara de Cuentas, sea realizada por esta cámara una investigación especial al Fondo Patrimonial de la Empresa Privada (FONPER), durante el periodo agosto 2012, agosto 2020, tiempo en que estuvo dirigido por el señor **Fernando Rosa**, con la finalidad de verificar los puntos enumerados a continuación:

- a) Violación a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa legislativa, tanto en la modalidad de Licitación, Comparación de Precio y Proveedor único;
- b) Pagos ilícitos o modalidades no conforme con los procedimientos legales establecidos;
- c) Verificar los departamentos de proyectos sociales y Planificación, a los fines de determinar los criterios de selección y monto a asignar para las ayudas sociales;
- d) Auditar la nómina del personal de la institución, incluyendo el personal militar y cualquier otra irregularidad que esta cámara de cuenta pueda determinar en su investigación especial.

La presente solicitud se hace en ocasión de una investigación penal en virtud de lo dispuesto por el artículo 285 del Código Procesal Penal Dominicano.

Agradeciendo de antemano su cooperación y pronta respuesta, se despide:

Lic. Wilson Manuel Camacho

Procurador Adjunto

Titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción
administrativa (PEPCA)

WCP/hjg/PEPCA-01-0013-2020.



Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA)
Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, teléfono (809) 533-3522, página web: www.pgr.gob.do
Correo institucional: pepca@pgr.gob.do

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Luego de la lectura, el **Presidente** preguntó a sus compañeros qué opinaban de la misma.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, le comentó a la vicepresidenta que había una auditoría en proceso, la que discutieron, una financiera.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que si se refería a cuando vinieron los procuradores, que esa auditoría estaba colgada en la página, que ellos lo que querían era verificar algunos puntos con los auditores actuantes.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, indicó que había una en la programación, pero desconocía si eran esos años.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, explicó que la vicepresidenta comentaba que como esta era la aprobada para este año no estaba incluida.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, manifestó que lo que indicaba la Lcda. Elsa Peña era que tuvieron una reunión con algunos procuradores para ver una auditoría que ya estaba colgada en la página. Que ellos querían validar algunos papeles de trabajo para entender un poco el proceso con los auditores actuantes.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, señaló que ellos mismos tenían los papeles de trabajo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si, en ese caso, aprobaban incluir la auditoría de este año o si se dejaba para 2022.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, opinó que a este y los demás subacápites que surgían del tema 3, sobre solicitudes de auditoría, no veía mucho sentido aprobarlos, si estaban sacando, ya que estaban aumentando la "cola", y declarando más y más ineficiencia; que mientras más aprobaban más bajo sería el porcentaje de productividad a sacar, y le preocupaba continuar aprobando cuando no estaban sacando informes, porque humanamente

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

iba a ser imposible; luego, trabajarlos, ni teniendo un Pleno diario, donde iban a tener que revisar, ya que estaban en un proceso de aprendizaje, que quizás no valía la pena conocer esos puntos.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, consideró que debían verificar si tenían la capacidad, al haber establecido que probablemente no la tendrían para la realización de las que ya estaban planificadas para este año. Que en ese aspecto estaba de acuerdo con la Lcda. Tomasina Tolentino, que seguir sumando auditorías sin capacidad de realizar sería aumentar el número de las faltas del año.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que, por ejemplo, la que se mandaba de la Lotería se debía aprobar para programarla, que desconocía el período porque no había visto el oficio.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, señaló que eran cuatro (4) años.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, expresó que esa no se podía dejar, la de Teófilo Quico Tabar, porque había un proceso, el de la Lotería, que había que aprobarla y programarla. Añadió que para las otras verificaran las auditorías que se habían realizado, la de Fonper por el proceso en que estaba, que esta era de gestión y era más fácil de hacer al haber base. Dijo que de las demás no había visto el grado de rapidez que tenían, pero todas eran de la Pepca. Que la del Cestur también tenía problemas, al estar igual que la de la Policía, que entendía que debían hacer un análisis para ver qué estaba en proceso de terminación y qué se iba a anular, para coger y entrar esa auditoría con el proceso que dijeron los licenciados Tomasina Tolentino y Mario Fernández, para así no acumular muchas; pero que debían limpiar qué se iba a anular y comenzar a programar para hacer, ya que todos los días iban a llegar como cien solicitudes. Por último, señaló que conocía bien al señor Teófilo Quico Tabar, al haber trabajado con él por muchos años, que era muy estricto y entendía que se debía aprobar, que esa auditoría era fácil de realizar.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, expresó que todas esas auditorías tenían prácticamente requerimiento penal en las opiniones, sin embargo, como compartían los licenciados Tomasina Tolentino y Mario Fernández, y que la Lcda. Elsa Peña y ella estaban muy al tanto de que tenían una cola importante, de plano los miembros tuvieron sus reservas con la aprobación de los 61 proyectos que se incluyeron en el Plan. Que de planificarla no sería humanamente posible cumplir.

Con relación a la cola, dijo que los temas y los trabajos que estaban viendo, que habían coordinado mínimo tres reuniones por semana, era a los fines de ir saliendo de esos proyectos, y en ese sentido sugería que, si había observaciones puntuales y aclaraciones, todos los vieran y se llevaran al Pleno, ya que así iban saliendo del proceso y no ir acumulando, porque habían hecho un esfuerzo y tenían varios puntos que habían completado, por ejemplo, el Mirex, que lo estuvieron viendo la semana pasada, aunque no abarcaba todo el requerimiento de la Pepca, era un año que estaba incluido en lo solicitado por la misma. Que los auditores que trabajaron el proyecto tuvieron, con los papeles de trabajo que validan esos puntos, que lo ideal sería que se presentaran al Pleno para decidir sobre estos, o se cerraba el proyecto, pero no de dejarlo en el limbo.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si, en conclusión, los requerimientos de auditoría solicitados por la Pepca indicados en los acápites 3.4, 3.6, 3.7 y 3.8, la consideración del Pleno era que se programaran para el próximo Plan de Auditoría.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, dijo que creía que de manera generalizada no sería correcto tomarlos todos y decidir. Pidió que vieran esos casos, porque, igualmente, conversando con ellos, y el Presidente estuvo presente, les decía, que ellos tenían varios casos que estaban en la Institución, que si priorizaban facilitaban el proceso, pero no hacerles frente a todos, porque no iban a poder cumplir.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Con respecto al acápite tratado, el 3.3), relacionado a un trabajo especial en el Fonper, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó si estaban de acuerdo en que lo incluyeran en el Plan de Auditoría 2021 o en el de 2022.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, explicó que lo que quiso decir la Lcda. Elsa María Catano era que la decisión estuviera orientada a conversar, para que ellos pudieran priorizar y ver cuáles eran urgentes para entonces someterlas.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, señaló que entendió mal y agradeció la observación. Que, en conclusión, la decisión era tener un acercamiento para que priorizaran y que fuera de su conocimiento el poco tiempo, por la limitación de recursos que tenía la Cámara de Cuentas, y en consecuencia que supieran que contaban con el apoyo, pero hasta donde las posibilidades lo permitieran. Recalcó que los acápites 3.4, 3.6, 3.7 y 3.8 estaban sujetos a lo que se determinara en dicha decisión.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-101:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, un acercamiento del Pleno de miembros con la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), para que esta entidad priorice las auditorías e investigaciones especiales detalladas a continuación, solicitadas a esta Cámara de Cuentas:

- 1) Fondo Patrimonial de la Empresas Reformadas (Fonper), período agosto 2012-agosto 2020.
- 2) Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS), período agosto 2012-agosto 2020.
- 3) Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Conani), período abril 2020-agosto 2020.
- 4) Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial (Cusep), período 16 de agosto 2012 al 16 de agosto 2020.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

5) Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (Cestur), período 16 de agosto 2012 al 16 de agosto 2020.

En cuanto al acápite **3.4) Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando investigación especial a la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS), por el período comprendido entre agosto 2012-agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación**, este tema está sujeto a lo que se determinó en la Decisión DEC-2021-101, anteriormente señalada.

En el punto **3.5) Ponderar la comunicación del Sr. Teófilo Quico Tabar, administrador general interino de la Lotería Nacional, solicitando una auditoría general a esta institución, para el período comprendido desde agosto 2020 a la fecha**; el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, señaló que a su entender debían tener un acercamiento para ver si el funcionario podía precisar y focalizar el trabajo, porque indicaba una auditoría general, pero no especificaba el tipo.

Los miembros estuvieron de acuerdo.

El **Presidente** señaló que la decisión sería buscar un acercamiento para tratar de delimitar el trabajo que pretende y en función a la disposición real de recursos decidir en otra ocasión.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que el funcionario debía aclarar, ya que decía una auditoría general, que tenía que definir eso.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, señaló que antes de definir la opción, vieran el informe que emitió Auditoría sobre el acápite 3.5., en la segunda página del reporte de estatus.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dio lectura al informe remitido por la Dirección de Auditoría, en el que ellos recomendaban aprobar la inclusión de una auditoría financiera para el año 2022.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que Auditoría proponía una financiera, pero era de gestión, ya que en la financiera estaba todo cuadrado.

El **Presidente** manifestó que podían hacer un acercamiento, que podía ser virtual, provocándolo en función de la limitación y el alcance del trabajo, para poder concluir si se realizaba ahora o si se posponía y para que además el funcionario entendiera que era un asunto de limitaciones de recursos para la realización en el momento.

En resumen, se buscará un acercamiento con el Sr. Teófilo Quico Tabar, administrador general interino de la Lotería Nacional, para limitar y determinar el alcance de la auditoría.

Con relación a los acápites 3.6) *Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una auditoría financiera al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Conani), por el período comprendido entre el mes de abril 2020 y el mes de agosto 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicaciones;* 3.7) *Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando una auditoría financiera al Cuerpo Especializado de Seguridad Presidencial (Cusep), en el período comprendido entre el 16 de agosto de 2012 y el 16 de agosto de 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación;* y 3.8) *Ponderar la comunicación del Lic. Wilson Camacho, procurador adjunto, titular de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), solicitando auditoría financiera al Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (Cestur), por el período comprendido entre el 16 de agosto 2012 y el 16 de agosto de 2020, con la finalidad de verificar ciertos puntos establecidos en la comunicación,* estos temas están sujetos a lo que se determinó en la Decisión DEC-2021-101, anteriormente señalada.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

4. *Movimiento de personal:*

4.1) *Presentar la desvinculación del Sr. Alfredo Antonio Peralta R., chofer, propuesta de la Lcda. Elsa Peña Peña, miembro, a solicitud del interesado.*

Empezando el movimiento de personal, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dijo que el tema lo presentaba la Lcda. Elsa Peña Peña y preguntó si era una renuncia o una cancelación.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, explicó que era una cancelación, que en realidad la llamaron un diputado y un senador, al ser pariente de una persona allegada a ella, que la persona estaba trabajando y quería su desvinculación porque lo iban a nombrar en otro lugar con más dinero de lo que él ganaba en la Cámara, que quería irse y le enseñó una serie de documentos de una deuda que tenía y por eso pedía su desvinculación, que ella le requirió una carta solicitándolo. Que era chofer y lo que quería era irse y que además de eso trabajaría en su pueblo, San Cristóbal.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, indicó que debían decidir si era una cancelación o renuncia.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, recalcó que el servidor quería que lo desvincularan.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, preguntó si habían hecho el cálculo de las prestaciones para ver cuánto era.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, respondió que no, pero que él no tenía mucho tiempo en la Institución.

El **Presidente** manifestó que en el Pleno se presentaban renunciaciones o cancelaciones. Que si lo que se presentaba era una renuncia el renunciante perdía parte de su derecho.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que el señor ganaba alrededor de RD\$13,000.00 o RD\$14,000.00.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que faltó agregar el estimado de lo que representaban las prestaciones y que quien proponía tenía que determinar si era una desvinculación o una renuncia. Que si era una desvinculación le correspondían todos los derechos establecidos, sin embargo, si era una renuncia no le tocaban los mismos derechos que si fuese una cancelación. Que si entendían, podían someterlo sin el monto si el Pleno aprobaba o no dicha desvinculación.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, consideró que el tema de la desvinculación era una decisión institucional, que cuando el requerimiento venía a solicitud del colaborador era una renuncia, que lo que pudiera solicitar era que le consideraran el pago, pero que realmente era una decisión del colaborador no de la Institución, porque la desvinculación debería estar sustentada en el motivo por el cual se estaba solicitando la desvinculación.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, externó que el motivo ya ella lo había manifestado, que sería que el servidor lo escribiera, y recalcó los motivos.

La **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta, explicó que ese era el motivo de la persona, pero que para la Institución desvincular había razones que deberían argumentarse. Que creía que esa razón no era de la Cámara sino del colaborador.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, dijo que él le llevó la carta y la tarjeta para que hablara con ella, que simplemente lo tramitó para decisión del Pleno, que ella ni siquiera lo conocía hasta que se lo enviaron.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, recordó que el caso del señor José Francisco Suriel no se planteó muy claro y el Pleno entendió una cosa y era otra, que como miembros del Pleno tenían que decidir cuál sería el tratamiento que de conformidad a las facultades que tenían estarían adoptando para el caso de las personas que requirieran su desvinculación, porque si lo hacían de conformidad

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

a lo establecido legalmente, si no tenían alguna resolución o política interna, la que existen en otras instituciones, la forma correcta de proceder era que si alguien requería su cancelación se le debían dar los beneficios que eso conllevaba, los cuales eran muy diferentes a los que recibiría si fuera una desvinculación de parte del órgano. Que conocían de instituciones regidas por la Ley n.º 41-08, en donde, si adoptaban una política generalizada para todos era posible que una persona habiendo renunciado se le reconocieran todos los derechos.

Consideró que debían analizar la situación y establecer una política para que a partir del momento fuera algo establecido y del conocimiento de todos, para que forme parte de un beneficio y que la persona no se sintiera atada a quedarse en una entidad, a veces desmotivado, representando eso una amenaza para la Institución, porque muchas veces las personas, porque querían recibir sus derechos, se veían obligadas o provocadas a cometer acciones negativas para buscar la desvinculación. Que partiendo de eso y de que esa práctica era aceptada, había que someterlo, en el caso de las organizaciones que estaban en el ámbito de la Ley n.º 41-08 entendía que esa debería ser la mejor forma, resolver sobre qué hacer en esos casos para algo que no fuera a discreción del Pleno, sino una decisión institucional que permaneciera en el tiempo.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, estuvo de acuerdo con el establecimiento de políticas de desvinculación, porque, de hecho, otras entidades de carácter constitucional como la Cámara, órgano extra poder, tenían facultad para establecerlo. Que tenían, lamentablemente, en perjuicio de esa persona con muchos años, que en una resolución del Pleno anterior se acogió la Ley n.º 41-08 y por eso se veían obligados a aplicársela; sin embargo, el Pleno tenía potestad para hacer un nuevo reglamento de personal, establecer las políticas y las normas y reconocer eso, que el Constitucional, por ejemplo, lo hizo y estableció una política en función de los tiempos con porcentajes de qué se les pagaba y demás, que podían hacer lo mismo y era precisamente una de las consideraciones que tenía a la luz del nuevo anteproyecto, al ver que en todos, tanto en el de la Cámara de Diputados como en el del Senado, mandaban acogerse a la 41-08, y una de sus consideraciones era que no, como órgano extra

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

poder tenían facultad para establecer las propias normas e inclusive un propio sistema de carrera, una especial, por tanto estaba totalmente de acuerdo con el Presidente.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó que en el caso de querer resolver el tema, qué tiempo tomaría eso, si un mes.

La **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dijo que debían aprovechar y actualizar los sistemas de compensaciones concretos, que entendía que en un mes podrían tener eso listo, que con las informaciones que se tenían se producía el borrador para que los miembros revisaran y luego presentarlo en una sesión.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, procedió a leer la comunicación que le dirigió el señor Alfredo Peralta.

A los fines de documentar la presente acta anexamos "in extenso" la comunicación:

(Ver documento en la siguiente página)

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Santo Domingo, D.N.
Junio 30, 2021.-

Licenciada
Elsa Peña Peña,
Miembro de la CCRD
Sus manos.

Asunto: Solicitud desvinculación.

Distinguida Lcda. Peña Peña:

Saludos de forma voluntaria me dirijo a usted, para solicitarle me ayude a gestionar mi desvinculación de la institución, por asuntos personales, al puesto de Chofer de esta prestigiosa entidad, dándole las gracias por la acogida que tuve durante los once años de servicios en la misma.

Agradeciendo las atenciones y el apoyo que le pueda brindar a la presente, con alta consideración le saluda.

Alfredo Antonio Peralta Rivas.
Cedula de identidad y electoral:



FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, señaló que se iba a someter a votación la desvinculación, sabiendo que la misma no era lo que el servidor pretendía, que si aprobaban, el punto en la agenda, la desvinculación le estaban reconociendo todos sus derechos; y sometió la siguiente decisión, que fue aprobada con el voto de tres (3) de los cinco (5) miembros del Pleno. Las licenciadas Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta, y la Lcda. Tomasina Tolentino, secretaria del Bufete Directivo, emitieron votos disidentes:

DECISIÓN DEC-2021-102:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la desvinculación del señor **Alfredo Antonio Peralta Rivas**, portador de la cédula de identidad y electoral n.º [REDACTED] quien ocupa las funciones de chofer de esta Cámara de Cuentas, con efectividad a la fecha.

A los fines de soportar la presente acta agregamos "in extenso" el voto disidente de la Lcda. Elsa María Catano Ramírez, vicepresidenta:

(Ver documento en las siguientes páginas)

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO ELSA M. CATANO RAMÍREZ, SOBRE
EL PUNTO 4.1 DE LA AGENDA CONOCIDA EL DÍA DOS (02) DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

A continuación, detallo razones que motivaron nuestro voto disidente en relación al punto de agenda 4.1, correspondiente a la reunión del Pleno de Miembros de Cámara de Cuentas de la República Dominicana de fecha 2/7/2021, código: CO-2021-019.

Para el presente voto disidente nos amparamos en las disposiciones legales siguientes:

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

Vista: La Ley No. 10-04, del veinte (20) del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), Ley de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 41-08, del veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil ocho (2008), Ley de Función Pública;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública, número. 247-12, de fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil doce (2012);

Vista: La Ley número 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo; de fecha seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013);

Visto: El Reglamento No. 06-04, del 20 de septiembre del 2004, de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004);

Vita: La Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que instituye

1

Jara

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'C' and 'D' watermark, and a signature at the bottom right.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Aspecto sobre el cual se origina el Voto Disidente:

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

4.- Movimiento de personal:

- 4.1 Presentar la desvinculación del Sr. Alfredo Antonio Peralta R., chofer, propuesta por la Lcda. Elsa Peña, miembro, a solicitud del interesado.

Motivaciones:

- 1) Como puede observarse en el texto del punto de la agenda esta desvinculación se realiza a solicitud de interesado, es decir que la solicitud no proviene del área donde el colaborador presta servicio: de acuerdo a la estructura organizacional, División de transportación, área administrativa, al servicio de Dirección Financiera.
- 2) Las argumentaciones que pretenden motivar la desvinculación, tales como: Que el colaborador había conseguido otro trabajo, que tenía deudas, entre otras, aplicaba para una renuncia, no una desvinculación.
- 3) La forma en que se canaliza contraviene con principios elementales de control: no se presentó monto estimado en término económico de la propuesta, la comunicación no lleva copia a los entes vinculados al servicio para fines de conocimiento y acción frente al efecto esa salida, situación que confronta con una sana practica de administración de Recursos Humanos.

Conclusión:

En razón de lo planteado en puntos precedentes donde la solicitud parte de un interés personal, no institucional, considero que no corresponde una

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

desvinculación, sino una renuncia, razón por la que, el Pleno debió RECHAZAR, lo solicitado por el servidor Alfredo Antonio Peralta Rivas.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Leda. Elsa M. Catano Ramírez.
Miembro, Vicepresidenta

ERC/oc.-



Portal CCRD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Acto seguido, agregamos "in extenso" el voto disidente de la Lcda. Tomasina Tolentino, secretaria del Bufete Directivo:

Página 1 de 8



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**VOTO DISIDENTE DE LA MIEMBRO TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE,
SOBRE EL PUNTO 4.1 DE LA AGENDA DESVINCULACION DEL SR. ALFREDO
PERALTA, CONOCIDA EL DÍA DOS (02) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO (2021)**

Con el debido respeto hacia el criterio mayoritario reflejado en el Pleno conocido el día dos (02) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), de manera muy específica; sobre el punto 4.1 de la Agenda conocida y que originó la presente Decisión y de acuerdo con las opiniones que mantuvieron en la deliberación, nos sentimos en la necesidad de emitir nuestro voto disidente, sustentando el mismo bajo el amparo de lo que establecen: los **artículo 3, 4 y 18 de la Ley 10-04, de Cámara de Cuentas**; G.O. Núm. 10252, d/f 20 de enero del año 2004, así como de los **artículos; 3, 4, 5 y 55 de la Ley 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo**, G. O. Núm. 10722 d/f 8 de agosto del año 2013, la **Ley No. 41-08, de Función Pública** de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), **artículos 4 numeral 1, 60, 79 numerales 1, 16 y el artículo 95 de la referida Ley; así como a las disposiciones vigentes de la Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que instituye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de manera específica el artículo 10 y 16 puntos seis y siete**, a fin de ser coherentes con la posición mantenida, en el voto disidente desarrollado a continuación.

I. Sinopsis del caso:

Este Órgano, a raíz de la agenda propuesta para ser conocida por el Pleno el día dos (02) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en la cual en su tópico 4.1, abordará lo siguiente: "... *Presentar la desvinculación del Sr. Alfredo Antonio Peralta Rivas, chofer, propuesta realizada por la Lcda. Elsa Peña; Miembro, a solicitud del interesado...*" esta Juez Miembro y a la vez Secretaria del Bufete Directivo, tiene a bien emitir el presente voto disidente, de conformidad a las disposiciones legales que enunciamos y citamos, así como a lo que se expone y plasma a continuación:

Voto Disidente de la Miembro Tomasina Tolentino de McKenzie, Miembro
Secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas de la República
Dominicana.



FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 2 de 8

1.2. En aras de dar cumplimiento tácito a los artículos, a saber:

Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015):

Artículo 246.- Control y Fiscalización de Fondos Públicos. El control y fiscalización sobre el patrimonio, los ingresos, gastos y uso de **los fondos públicos** se llevará a cabo por el Congreso Nacional, la **Cámara de Cuentas**, la Contraloría General de la República, en el marco de sus respectivas competencias, y por la sociedad a través de los mecanismos establecidos en las leyes. (subrayado y negritas nuestro)

La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

- a) **Artículo 3.- Recursos Públicos.** Para los fines de la presente ley, se entenderá por **recursos públicos** la totalidad de los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y derechos que pertenezcan al Estado o a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, incluyendo los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier título, realicen a favor de aquellas personas naturales, jurídicas u organismos nacionales o internacionales. (subrayado y negritas nuestro)

Párrafo I.- Queda expresamente establecido que los recursos públicos no pierden su calidad de tales por el hecho de ser administrados por personas físicas, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías comerciales y otras entidades de derecho privado, cualquiera que hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución.

- b) **Artículo 4.- Servidor Público.** Para los propósitos de esta ley, se entiende por servidor público todo dignatario, autoridad, funcionario o empleado que preste sus servicios en forma remunerada o gratuita en instituciones del Estado, mediante cualquier modalidad de elección, designación, relación o vínculo legal.

- c) **Artículo 18.- Ejercicio de la función administrativa;** de, el cual establece lo siguiente, a saber:

“...La máxima autoridad de la Cámara de Cuentas **es el pleno**, integrado por todos sus miembros, cuya dirección

Voto Disidente de la Miembro Tomasina Tolentino de Mckenzie, Miembro; Secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



Acta de la sesión del Pleno del 2 de julio de 2021.

Pág. 26 de 35

“Rendir cuentas fortalece la democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:
www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 3 de 8

permanente estará a cargo del presidente de la entidad..."
(subrayado y negritas nuestro)

Lev 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en sus artículos:

d) **Artículo 3. Principios de la Actuación Administrativa;** de manera específica conforme los principios de:

1) Principio de juridicidad: En cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado.

2) Principio de servicio objetivo a las personas: Que se proyecta a todas las actuaciones administrativas y de sus agentes y que se concreta en el respeto a los derechos fundamentales de las personas, proscribiendo toda actuación administrativa que dependa de parcialidades de cualquier tipo.

4) Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

8) Principio de seguridad jurídica, de previsibilidad y certeza normativa: Por los cuales la Administración se somete al derecho vigente en cada momento, sin que pueda variar arbitrariamente las normas jurídicas y criterios administrativos.

21) Principio de ética: En cuya virtud todo el personal al servicio de la Administración Pública, así como las personas en general han de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

e) **Artículo 4. Derecho a la Buena Administración y Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.** Se reconoce el derecho de las personas a una buena Administración Pública, que se concreta, entre otros, en los siguientes derechos subjetivos de orden administrativo:

Voto Disidente de la Miembro Tomasina Tolentino de McKenzie, Miembro;
Secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 4 de 8

- 1) Derecho a la tutela administrativa efectiva.
- 2) Derecho a la motivación de las actuaciones administrativas.
- 3) Derecho a una resolución administrativa en plazo razonable.
- 4) Derecho a una resolución justa de las actuaciones administrativas.

f) **Artículo 5. Deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública.** Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en sus relaciones con la Administración Pública, los siguientes deberes:

- 1) Cumplir con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general.
- 5) Colaborar en el buen desarrollo de los procedimientos, cumpliendo con sus obligaciones previstas en las leyes.

g) **Artículo 55. Órganos Colegiados.** Los órganos administrativos compuestos por tres o más miembros se sujetarán a lo dispuesto en esta ley, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones de creación o las adaptaciones requeridas para la participación ciudadana.

Párrafo IV. Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir, a participar en las deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.

Ley No. 41-08, de Función Pública:

h) **Artículo 4.- A los fines y efectos de la presente ley, deberá entenderse por:**

- 1) Administración del Estado: Conjunto de órganos y entidades pertenecientes a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, incluyendo las entidades municipales, así como los órganos constitucionales como la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas;

Voto Disidente de la Miembro Tomasina Tolentino de McKenzie, Miembro;
Secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



Acta de la sesión del Pleno del 2 de julio de 2021.

Pág. 28 de 35

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apdo. Postal N.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808 • E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web:

www.camaradecuentas.gob.do

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 5 de 8

i) Artículo 60.- Los Empleados de Estatuto Simplificado Contratados:

con más de un (1) año de servicio en cualesquiera de los órganos y entidades de la administración pública, en los casos de cese injustificado tendrán derecho a una indemnización equivalente al sueldo de un (1) mes por cada año de trabajo o fracción superior a seis (6) meses, sin que el monto de la indemnización pueda exceder los salarios de dieciocho (18) meses de labores. Dicha indemnización será pagada con cargo al presupuesto del órgano o entidad respectiva. El cálculo de la indemnización se realizará con base al monto nominal del último sueldo.

j) Artículo 79.- Son deberes de los servidores públicos, los siguientes:

1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los reglamentos, manuales, instructivos, y otras disposiciones emanadas de autoridades competentes;

16) Cualquier otro que se encuentre previsto en el ordenamiento jurídico.

k) Artículo 95.- La Renuncia:

Es el acto mediante el cual un servidor público ejerce su derecho de poner término a su relación de empleo con el órgano o entidad administrativa a la cual pertenece. El término de las relaciones funcionariales tendrá efecto una vez el acto de renuncia haya sido debidamente aceptado por la autoridad competente o el día siguiente de cumplido el plazo de sesenta días para su aceptación. El renunciante debe entregar a la autoridad competente, bajo inventario, los equipos, archivos, documentos y demás bienes bajo su custodia. (subrayado y negritas nuestro)

Resolución Número 2010-016-02, Emanada de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Pleno en fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil diez (2010); que intuye el Reglamento del Pleno de Miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

Voto Disidente de la Miembro Tomasina Tolentino de McKenzie, Miembro; Secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 6 de 8

I) Artículo 10.- Del procedimiento de Aprobación:

Los temas consignados en la agenda u orden del día, serán conocidos y debatidos por los Miembros presentes, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de estos. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo y preponderante de conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 19 de la referida Ley Número 10-04 del 20 de enero de 2004.

ñ) **Artículo 16.- Las Actas del Pleno:** serán levantadas por orden cronológico, numeradas secuencialmente, en forma escrita y audiovisual. Las actas oficiales del Pleno serán resumidas o ampliadas (in extenso) y contendrán lo siguiente:

- Inserción de las votaciones para cada una de las decisiones adoptadas;
- Se consignarán las votaciones que se aprueben a unanimidad o mayoría, **así como los votos disidentes.** (subrayado y negritas nuestro)

1.3. Vistas las disposiciones legales ut-supra indicadas, además de, que a la fecha no existe una política institucional definida ni una decisión o Resolución vinculante para el tema en cuestión que haya sido emanada por la Máxima Autoridad (Pleno) de esta Cámara de Cuentas, respecto al pago más allá de los derechos adquiridos de un servidor público; que por motu propio solicita su desvinculación y consiga el pago adicional de beneficios extras; máxime cuando en el caso en cuestión lo que se pretende es tramitar el pago del servidor público Alfredo Antonio Peralta Rivas, portador de la cédula de identidad y electoral número [REDACTED] el cual se desempeña a la fecha como chofer de nuestro órgano, labor por la cual devenga un salario nominal de veinticinco mil cuatrocientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,410.00); perteneciente al grupo ocupacional I, de Estatuto Simplificado, bajo la premisa de una desvinculación institucional; cuando lo real y correcto es una renuncia de conformidad no sólo a las pretensiones reales del servidor sino a lo que establece y define la Ley 41-08, Sobre Función Pública en el artículo 95, en tal sentido y sobre la ponderación a realizar en los motivos del presente voto disidente es que versa y circunscribe, el fondo de nuestra presente decisión.

II. Motivos de nuestra divergencia:

A continuación, invocaremos los motivos que nos llevan a apartarnos del criterio de la mayoría, tomando como parámetro principal, que indistintamente de lo expresado por el miembro proponente y los que **secundaron la misma**, es menester hasta este punto establecer que los fondos públicos tal como reseñamos de

Voto Disidente de la Miembro Tomasina Tolentino de Mckenzie, Miembro;
Secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 7 de 8

conformidad a los textos legales que sustentan el presente voto, dan inicio constitucional de conformidad a lo que tipifica nuestra Carta Magna en su artículo 246, en el que se establece que: "el Control y Fiscalización sobre el patrimonio, los ingresos, gastos y uso de los fondos públicos se llevarán a cabo por el Congreso Nacional, la **Cámara de Cuentas** y la Contraloría General de la República, en el marco de sus respectivas competencias, y por la sociedad a través de los mecanismos establecidos en las leyes" **mal haríamos nosotros en disponer de fondos públicos, en el caso en particular desnaturalizando una renuncia por una desvinculación**, es decir, catalogar una renuncia y con ella el pago único de los derechos adquiridos del servidor en cuestión, por una desvinculación que solicita el mismo servidor público, a los fines de disponer de una indemnización y beneficios extras además de sus derechos adquiridos, **peor aún bajo los alegatos de que es una ayuda al servicio que realizó a nuestra institución**. Situación que a la luz de los cánones legales que rigen la materia, más nuestro propio mandato de ley sectorial **estaría muy apartado de lo que es una buena administración de los fondos públicos y de nuestra misión institucional como órgano extrapoder.**

2.1. Al examinar los artículos anteriormente reseñados, la no existencia de Resoluciones ni políticas internas que regulen lo solicitado, así como del mandato constitucional al cual nos debemos, somos de opinión que, por todo lo antes expuesto, sustentado en hechos más derecho, no debió la mayoría reglamentaria para aprobar las decisiones del Pleno aceptar desvincular al servidor Alfredo Antonio Peralta Rivas, en razón a que el mismo debe presentar su renuncia, fundamentalmente cuando las motivaciones propias del servidor eran que el mismo consiguió otro trabajo y desea poder honrar unas deudas que la fecha posee con el dinero que le saldría si fuere desvinculado.

Conclusión: En vista de lo antes expuesto, la suscrita es de postura de que tal y como hemos desarrollado en los fundamentos del presente voto disidente, la Resolución del Consenso debió ser emitida cónsona y orientada a **RECHAZAR**, lo solicitado por el servidor Alfredo Antonio Peralta Rivas, entendiéndose que es con fondos públicos que se realizan dichos pagos y de manera general de conformidad a que, lo que procede es que el servidor hiciera uso de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ley 41-08, de Función Pública y con ello ser trabajado su caso en función al pago sobre sus derechos adquiridos única y exclusivamente, no así una desvinculación a petición del mismo servidor, que en el caso en cuestión y como se plantea en el cuerpo del presente voto no tiene amparo alguno bajo los esquemas esbozados anteriormente **y vislumbran una mala administración de los recursos públicos, que por demás estamos llamados a controlar y fiscalizar.**

Voto Disidente de la Miembro Tomasina Tolentino de McKenzie, Miembro;
Secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.



FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019

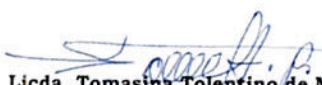


HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Página 8 de 8

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).-


Licda. Tomasina Tolentino de McKenzie
Miembro Secretaria del Bufete Directivo



Portal CCRD

Voto Disidente de la Miembro Tomasina Tolentino de McKenzie, Miembro;
Secretaria del bufete directivo de la Cámara de Cuentas de la República
Dominicana.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

5. Tema libre:

- 5.1) *Ponderar la comunicación del Lic. Claudio Durán Hilario, presidente del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, INC., en la cual invita a la CCRD a ser patrocinador del Congreso Regional de Auditoría Interna, Control Gestión, Riesgo y Finanzas (CRAICG), a celebrarse en el Hotel Barceló Convention Center, Bávaro, Punta Cana;*
- 5.2) *Ponderar la comunicación del Lic. Claudio Durán Hilario, presidente del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, INC., en la cual invita al Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, a presentar una conferencia magistral en el Congreso Regional de Auditoría Interna, Control Gestión, Riesgo y Finanzas (CRAICG), a celebrarse en el Hotel Barceló Convention Center, Bávaro, Punta Cana, así como al "staff" de auditores de la Cámara de Cuentas.*

En el conocimiento del tema libre, el **Presidente** presentó el acápite **5.1) Ponderar la comunicación del Lic. Claudio Durán Hilario, presidente del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, INC., en la cual invita a la CCRD a ser patrocinador del Congreso Regional de Auditoría Interna, Control Gestión, Riesgo y Finanzas (CRAICG), a celebrarse en el Hotel Barceló Convention Center, Bávaro, Punta Cana**, y señaló que al no tener la mínima información de cuanto sería el costo de ese patrocinio entendía que el Pleno debía decidir con cuánto estarían dispuestos a colaborar o ser un poco más precisos en qué consistiría el patrocinio, que desconocían el monto.

El **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, señaló que eran tres opciones US\$8,000, US\$6,000 o US\$5,000.

El **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, preguntó qué opinaban sus compañeros, si patrocinaban o no.

La **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, opinó que por este año no, que para el año que viene.

Acto seguido, los demás miembros estuvieron de acuerdo en declinar el patrocinio.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

El **Presidente** preguntó si les parecía enviar una comunicación de respuesta.

Los miembros estuvieron de acuerdo con la remisión de una misiva de respuesta.

En conclusión, los miembros declinaron patrocinar el Congreso Regional de Auditoría Interna, Control Gestión, Riesgo y Finanzas (CRAICG), a celebrarse en el Hotel Barceló Convention Center, Bávaro, Punta Cana; se enviará una comunicación de respuesta.

Finalmente se trató el punto **5.2) Ponderar la comunicación del Lic. Claudio Durán Hilario, presidente del Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, INC., en la cual invita al Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, a presentar una conferencia magistral en el Congreso Regional de Auditoría Interna, Control Gestión, Riesgo y Finanzas (CRAICG), a celebrarse en el Hotel Barceló Convention Center, Bávaro, Punta Cana, así como al "staff" de auditores de la Cámara de Cuentas.** El Presidente sometió la siguiente decisión considerando que la invitación era libre de costo.

Con el voto de los cinco (5) miembros del Pleno fue aprobada la siguiente decisión:

DECISIÓN DEC-2021-103:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la participación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, en el Congreso Regional de Auditoría Interna, Control Gestión, Riesgo y Finanzas (CRAICG), a celebrarse en el Hotel Barceló Convention Center, Bávaro, Punta Cana, del 23 al 26 de septiembre 2021, donde realizará una conferencia magistral.
ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto REMITE, al Departamento de Relaciones Internacionales a los fines de que realice los trámites correspondientes

No existiendo puntos adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la décima novena sesión ordinaria del Pleno del presente año, siendo las 12:24 p. m.

FECHA:	2 de julio de 2021
CÓDIGO:	PL-2021-019



HORA DE INICIO:	11:00 a. m.
HORA DE TÉRMINO:	12:24 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Presidente

LCDA. ELSA MARÍA CATANO RAMÍREZ
Vicepresidenta

LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE
Secretaria del Bufete Directivo

LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS
Miembro

LCDA. ELSA PEÑA PEÑA
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Portal CCMD

Jara



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



No. 006/08/2021

Santo Domingo, D.N.
30 de agosto del 2021



A los : Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, Presidente
Licda. Elsa Maria Catano Ramírez, Vicepresidenta
Licda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, Secretaria Bufete Directivo
Lic. Mario A. Fernández Burgos, Miembro

Atención: Licda. Iguemota L. Alcántara Báez, Secretaria General Auxiliar

Asunto : Devolución a Secretaria General original Acta Sesión Ordinaria del Pleno
De fecha 2 de julio del 2021, Código PL-2021-019, Sin Firmar por la
Miembro suscribiente.

Fundamento:

1- Violación al artículo 55, acápite IV de la Ley No. 107-13 sobre los
Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedi-
mientos Administrativos, que indica, citamos:

Artículo 55: Organos Colegiados. Párrafo IV: Los miembros de los órganos colegiados tienen derecho a recibir con 48 horas de antelación la información relativa a los asuntos a debatir a participar en las **deliberaciones dejando constancia de su opinión y expresar su voto disidente de forma motivada para no incurrir en las responsabilidades derivadas de los acuerdos ilegales.**

2-Violación al artículo 9 de la Ley no. 10-04, sobre la Cámara de Cuentas, SUB-
Sección II, De Las Atribuciones del Pleno, Sub-Sección II, que indica, citamos:

1/2



Artículo 9: Las convocatorias a las reuniones del Pleno deberán ser acordadas y comunicadas con un plazo mínimo de 24 horas de antelación a la reunión, salvo casos de urgencia. **Cada convocatoria deberá estar acompañada del orden del día y de los documentos que de esta se deriven si fuere pertinente.**

Distinguidos Miembros:

Después de saludarles, les informo que acorde a lo que establecen la Constitución y las leyes en sus precitados artículos, procedemos a devolver **sin firmar** a la Secretaría General, el original del Acta de Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 2 de julio del 2021, marcada con el código PL-2021-019.

La violación a las leyes pre-citadas se enmarca en el no depósito y presentación motivada **dentro del plazo y forma que indica la ley**, de los dos votos disidentes presentados sobre el punto no. 4.1 de agenda, titulado "Desvinculación del señor Alfredo Antonio Peralta R., Chofer, propuesto por quien suscribe a solicitud del interesado y que se presenta en la página 16 de dicha acta.

Ambos documentos contentivos de las consideraciones que fundamentan los votos disidentes fueron elaborados posteriormente y no fueron presentados, depositados y/o entregados durante el desarrollo de la sesión, todo lo cual vulnera la correcta aplicación de la ley que nos rige, acorde al plazo establecido por dicha ley.

Lic. Elsa Peña Peña
Miembro del Pleno CCRD



Anexo: Original acta PL-2021-019 a Secretaría General
Copia acta PL-2021-019 a Miembros Pleno